ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2018/765 *Convocatoria de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):386758

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pag.minhap.gob.es/bdnstrans):

PRIMERO.-BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse a esta convocatoria las Asociaciones y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2018,

SEGUNDO.-OBJETO:

Convocar a las Asociaciones y entidades jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2018, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía o Registro nacional.

TERCERO.-CUANTÍA:

La cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de 3.500,00 euros consignada en la partida 3340/48900, correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

CUARTO.-BASES REGULADORAS:

Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Elena (publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 20 de febrero del 2017, núm. 34). Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

QUINTO.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SUBVENCIONES:

Los interesados presentaran sus solicitudes con la documentación que resulte necesaria en el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2018-765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SEXTO.-DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los establecidos en el artículo 12 de la Ordenanza.

SÉPTIMO.-JUSTIFICACIÓN:

Hasta el 30 de diciembre del 2018.

Santa Elena, a 15 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

cve: BOP-2018-765
Verificable en https://bop.dipujaen.es